

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0129/17**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. Sergio Eiras conjuntamente con integrantes del Grupo de Artesanos Dorreguenses; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan autorización para utilizar el carril dispuesto en las calle San Martín entre Siria y Costa; calle Costa entre San Martín y Pte. Perón, para la realización de una exposición de autos antiguos, clásicos y motos, para los días 15 y 16 de julio del presente, en ocasión de desarrollarse conjuntamente la muestra de Artesanos locales en instalaciones del Club Atlético Independiente.-

Que la exposición contará con la presencia de más de 50 automóviles, expuestos en las arterias céntricas de la ciudad.-

Que es de estimar que el día 15 de julio, se contará con la presencia de 20 autos clásicos, los que estarían dispuestos en calle Costa, únicamente.

Que el segundo día de exposición, llegará el gran contingente de automóviles de la zona, por lo que es necesario disponer de la calle San Martín.-

Que este atractivo, ha convocado a visitantes a solicitar alojamiento en varias plazas locales, por lo que se espera un movimiento comercial en el sector.

Que la exposición de Artesanos convoca, a 60 expositores, show en vivo, y atractivos varios.

Que, por ese motivo, solicitan a este Cuerpo la autorización para utilizar el espacio público en San Martín y Costa.

Que es facultad del Concejo otorgar autorizaciones como la que nos ocupa.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase el uso del espacio público, al Sr. Sergio Eiras y al grupo de ===== Artesanos Dorreguenses para la realización de una exposición de autos antiguos, clásicos y motos, los días 15 y 16 de julio, en el horario de 9.00 a 18.00, comprendiendo la interrupción de la circulación parcial en calle Costa, entre San Martín y Presidente Perón, ambos días; y calle San Martín, entre Siria y Costa para el día 16 de julio en el mismo horario.

**ARTICULO 2º)** Al establecerse los respectivos lugares de exhibición, según lo dispuesto ===== en el Artículo 1º de la presente, se respetará:

- El libre acceso a los garages particulares en todas las arterias autorizadas al corte.
- El libre tránsito vehicular y estacionamiento para personas con discapacidad y/o de escasa movilidad, que requieran acceder a los cajeros de la entidad bancaria, que abarca la autorización.

- Libre estacionamiento frente a la entidad del Club Atlético Independiente, para permitir el acceso a servicios de emergencia en caso de ser requeridos.

**ARTICULO 3º)** Los organizadores asumen para sí, en forma exclusiva y excluyente, la ===== responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados en el Artículo 1º.

**ARTICULO 4º)** El Departamento Ejecutivo, mediante el área de Inspección General ===== resolverá sobre cualquier otra cuestión que haga a la organización autorizada en la presente.-

**ARTICULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2017.-

Dr. José Javier Cortez  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE